Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 492893 - SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INSERCION A LOS MERCADOS AGRARIOS (PIMA) - PLURIANUAL

Consulta 1 - Establecimiento de Piso Mínimo Habilitante (Sección C)

Consulta	**Fecha de Consulta**	06-10-2026

Con relación al apartado c) Capacidad Técnica, específicamente sobre el requerimiento de contar con una flota cerrada de vehículos propios, señalamos que fijar una cantidad fija y elevada de unidades (4 camiones de 4 tn, 1 de pasajeros y 1 refrigerado) restringe de forma directa la participación de Microempresas que contamos con infraestructura propia pero a escala de nuestra categoría empresarial. Atendiendo que los servicios requeridos se ejecutan de manera progresiva en el tiempo, solicitamos a la Convocante que modifique el criterio de calificación, estableciendo que el requisito mínimo habilitante para la participación sea a partir de 2 (dos) vehículos propios en adelante, los cuales cumplan con las condiciones de logística o refrigeración necesarias para el traslado y resguardo de los insumos. De este modo, se salvaguarda el principio de libre concurrencia consagrado en la Ley N.º 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, permitiendo la apertura del llamado a oferentes con capacidad operativa real instalada.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	08-10-2026

La presente licitación se realiza en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N.º 9064-PY, conforme a las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial aplicables al Proyecto PIMA, encontrándose comprendida entre las contrataciones excluidas de la aplicación de la Ley N.º 7021/2022, conforme a su artículo 14.
La contratación comprende un servicio especializado de apoyo logístico y administrativo para hasta 130 eventos de capacitación, con cobertura en todos los departamentos del país y en Asunción. Considerando este alcance, las prestaciones requeridas y el monto máximo del llamado de G. 1.102.000.000, resulta necesario verificar que los oferentes cuenten con solvencia y capacidad técnica y operativa para ejecutar integralmente el contrato.
Los vehículos exigidos atienden funciones diferenciadas: traslado de equipos, mobiliario y materiales mediante cuatro vehículos con capacidad mínima de cuatro toneladas; transporte de personal mediante un vehículo con capacidad para doce personas; y traslado y resguardo de insumos mediante un camión refrigerado de dos toneladas. La disponibilidad de dos vehículos propios no acredita, por sí sola, una capacidad equivalente para cubrir estas funciones.
Asimismo, la ejecución progresiva de las actividades no elimina las necesidades de transporte, montaje y retiro de equipos en distintas localidades, ni establece que todas las prestaciones deban realizarse exclusivamente de manera sucesiva.
Los requisitos buscan acreditar los medios necesarios para cumplir las obligaciones del servicio. La categoría empresarial del oferente no sustituye esta demostración de capacidad, y el régimen del Banco Mundial no implica que los requisitos específicos de flota sean exigencias impuestas por dicho organismo.
Asimismo, las capacitaciones podrán realizarse simultáneamente en distintos departamentos o ciudades del interior del país, por lo que la empresa adjudicada deberá contar con capacidad logística suficiente para atender actividades en un mismo día y en diferentes localidades, así como en fechas sucesivas, conforme a la programación del Proyecto. La unidad de medida "Evento / Día" no implica una ejecución exclusivamente sucesiva. Por ello, deberá disponer de los medios necesarios para trasladar equipos, mobiliario, insumos y personal, realizar el montaje y retiro de la infraestructura y preservar la cadena de frío cuando corresponda.
Por lo expuesto, se mantienen la cantidad, las características, la condición de propiedad y la documentación de acreditación de los vehículos previstas en el pliego, sin admitir su sustitución por un piso mínimo de dos vehículos.

Consulta 2 - Sobre el Local (Declaración Jurada Diferida)

Consulta	**Fecha de Consulta**	06-10-2026

Respecto a la exigencia de acreditar en la oferta el título o contrato de alquiler del inmueble totalmente equipado y certificado ante escribano para la Sede u Oficina. Recordamos a la Unidad Ejecutora del Proyecto PIMA (MAG) que las políticas del Banco Mundial buscan maximizar el valor del dinero y evitar costos transaccionales innecesarios a los oferentes antes de una adjudicación real. Forzar a una Microempresa a incurrir en gastos notariales y contractuales de infraestructura sin certeza de adjudicación atenta contra las salvaguardas de inclusión social y económica del programa. Solicitamos que, en concordancia con las normativas vigentes de la DNCP y el espíritu del Proyecto PIMA, se permita acreditar la Sede u Oficina en la oferta mediante una Declaración Jurada de Compromiso, donde el oferente declare que pondrá a punto el local con el equipamiento solicitado únicamente en caso de resultar adjudicado, presentando los documentos físicos como condición previa a la firma del contrato.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	08-10-2026

La contratación comprende la gestión logística y administrativa de hasta 130 eventos de capacitación, incluyendo la coordinación de servicios, la preparación de documentación y la rendición de gastos reembolsables. En este contexto, contar con una sede u oficina equipada permite acreditar una infraestructura administrativa disponible para organizar y sostener las prestaciones requeridas.
El pliego no exige que el oferente sea propietario del inmueble, pues admite su acreditación mediante título de propiedad o contrato de alquiler, con la certificación correspondiente. Estos documentos permiten verificar la disponibilidad del local y el vínculo jurídico que habilita su utilización.
La declaración jurada propuesta expresa un compromiso de adecuación futura, pero no acredita que el oferente cuente, al momento de presentar su oferta, con la infraestructura exigida. Diferir esta comprobación hasta antes de la firma del contrato trasladaría a una etapa posterior la verificación de un requisito de calificación previsto para la evaluación.
La búsqueda de eficiencia y valor por dinero debe considerar también la capacidad del proveedor para ejecutar el contrato. En consecuencia, el argumento relativo a los costos de acreditación no demuestra, por sí solo, que una declaración de compromiso resulte equivalente a la documentación requerida.
Por lo expuesto, se mantiene la exigencia de presentar en la oferta el título de propiedad o contrato de alquiler del inmueble, con la certificación prevista en el pliego, sin admitir su sustitución por una declaración jurada de compromiso.

Consulta 3 - RERENTE A LA PROPIEDAD, TODOS, SILLAS

Consulta	**Fecha de Consulta**	06-10-2026

En lo que respecta a la exigencia de "poseer en propiedad" al menos 300 m² de toldos estructurados, 50 mesas tablones, 500 sillas plásticas y un generador de 40 kVA, acompañando fotografías en la oferta. En el mercado logístico y de eventos, la adquisición previa de grandes volúmenes de bienes de capital fungibles representa un riesgo financiero que desnaturaliza la protección a las microempresas estipulada en la Ley N.º 7444/2025 de MIPYMES y los objetivos de desarrollo del Proyecto PIMA. Solicitamos a la Convocante aclarar y adecuar el pliego, permitiendo que la disponibilidad de los 300 m² de toldos, el mobiliario y el generador de energía sea acreditada mediante una Declaración Jurada de Disponibilidad para el Adjudicado, comprometiéndose formalmente el oferente a suministrar la totalidad de dichos elementos al momento exacto de la ejecución de cada servicio operativo.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	08-10-2026

La contratación comprende la gestión logística de hasta 130 eventos de capacitación, con cobertura en ambas regiones del país. Los toldos, las mesas, las sillas y el generador constituyen recursos necesarios para el montaje y funcionamiento de las actividades, incluyendo aquellas realizadas en lugares donde se requiera proveer mobiliario, cobertura y energía eléctrica.
La exigencia de contar con estos bienes en propiedad busca acreditar una infraestructura operativa bajo control del oferente y reducir la dependencia de la disponibilidad de terceros para atender los servicios solicitados. Su presentación mediante fotografías complementa la verificación del equipamiento declarado, sin sustituir la exigencia de propiedad.
La declaración jurada propuesta acredita un compromiso de suministro futuro, pero no demuestra el cumplimiento del requisito de infraestructura establecido para la evaluación de las ofertas. Por ello, no constituye un medio equivalente de acreditación conforme al pliego vigente.
Respecto del riesgo financiero señalado, el requisito permite verificar la capacidad instalada del oferente; no establece una obligación de adquirir bienes exclusivamente para presentar una oferta. La condición de microempresa invocada tampoco demuestra, por sí sola, que un compromiso de disponibilidad futura satisfaga la capacidad técnica requerida para esta contratación.
En consecuencia, se mantiene la exigencia de poseer en propiedad al menos 300 m² de toldos estructurados, 50 mesas tablones con sus manteles y pollerones, 500 sillas plásticas y un generador de energía de 40 kVA, acompañando las fotografías requeridas, sin admitir su sustitución por una declaración jurada de disponibilidad futura.

Consulta 4 - sobre Capacidad Financiera: Volumen de Ventas (MIPYMES)

Consulta	**Fecha de Consulta**	06-10-2026

Con relación al subpunto a) Capacidad Financiera, que exige un Volumen Promedio Mínimo de Ventas de Gs. 1.102.000.000 durante los últimos 3 ejercicios fiscales (2023, 2024 y 2025). Conforme a los límites de facturación anual establecidos legalmente en Paraguay para la categorización de MIPYMES, fijar este monto como un piso eliminatorio bloquea de forma absoluta el acceso del sector de microempresas a este llamado del Proyecto PIMA. Bajo las salvaguardas sociales del Banco Mundial y los Arts. 53 y 54 de la Ley N.º 7021/2022 de la DNCP, solicitamos a la Convocante que flexibilice este requisito para los oferentes que presenten su Cédula MIPYME vigente, reduciendo el volumen promedio exigido a un porcentaje proporcional a la categoría del oferente o permitiendo su subsanación mediante ratios alternativos de solvencia que no atenten contra la libre concurrencia.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	08-10-2026

La contratación contempla que la empresa adjudicada deberá adelantar, en nombre y representación del Proyecto PIMA, los gastos necesarios para las actividades previamente autorizadas, recuperándolos mediante la rendición y el reembolso correspondientes. Por ello, resulta necesario acreditar una escala de operaciones que permita atender los desembolsos y sostener la prestación durante ese período.
El volumen promedio de ventas constituye un indicador de la actividad comercial desarrollada por el oferente. Su evaluación sobre los ejercicios 2023, 2024 y 2025 permite considerar una trayectoria de tres años, reduciendo la incidencia de variaciones de un único ejercicio. Este indicador complementa los demás requisitos de calificación; no equivale a exigir que el oferente mantenga dicho importe como saldo disponible.
La Cédula MIPYME acredita la categoría empresarial, pero no sustituye la demostración de la capacidad financiera requerida para asumir las obligaciones del contrato. Asimismo, reducir el umbral según la categoría del oferente implicaría aplicar exigencias distintas para una misma prestación y unas mismas obligaciones de ejecución.
La utilización de ratios alternativos tampoco constituye una subsanación documental del requisito vigente, sino una modificación del criterio de calificación. Los indicadores de liquidez o endeudamiento aportan información diferente del volumen de operaciones y no demuestran, por sí solos, el cumplimiento del promedio de ventas solicitado.
Por lo expuesto, se mantiene el volumen promedio mínimo de ventas de los servicios requeridos de G. 1.102.000.000, calculado mediante la suma de las ventas correspondientes a los ejercicios 2023, 2024 y 2025, dividida entre tres, y acreditado con la documentación prevista en el pliego. No se admite su sustitución por la Cédula MIPYME ni por ratios alternativos de solvencia.

Consulta 5 - Consulta sobre Experiencia: Cantidad y Dimensión de Contratos

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

Con respecto al subpunto b) Experiencia, que requiere acreditar por lo menos 3 contratos ejecutados satisfactoriamente cuyo monto individual equivalga, como mínimo, al 50% del monto máximo del presente llamado. Esta regla combinada (cantidad y dimensión económica elevada) impide la participación competitiva de las Microempresas que, aun teniendo vasta experiencia operativa en logística menor y catering, ejecutan contratos de menor escala financiera. En línea con los principios de economía y libre concurrencia del Banco Mundial y la DNCP, solicitamos que para el sector MIPYME se permita que el porcentaje del 50% del monto máximo pueda ser alcanzado de manera acumulativa mediante la sumatoria de varios contratos menores ejecutados dentro de los últimos 5 años descritos, eliminando la restricción por tamaño individual de contrato.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-10-2026

La exigencia de acreditar al menos tres contratos ejecutados satisfactoriamente, de naturaleza y complejidad equivalentes, tiene por finalidad verificar experiencia reiterada en la prestación de servicios comparables a los requeridos. La dimensión económica de cada contrato permite considerar antecedentes de ejecución a una escala acorde con las responsabilidades logísticas y administrativas de esta contratación.
Ambas condiciones cumplen funciones complementarias: la cantidad permite acreditar una trayectoria de cumplimiento, mientras que el monto individual permite verificar experiencia en la gestión de contratos de dimensión similar. La sumatoria de contratos menores demuestra un volumen acumulado de actividad, pero no acredita necesariamente haber asumido, dentro de un mismo contrato, obligaciones de organización, coordinación y administración de recursos de escala comparable.
La contratación comprende la gestión logística y administrativa de hasta 130 eventos de capacitación, con cobertura territorial en ambas regiones del país y obligaciones de adelanto y rendición de gastos. Por ello, la evaluación de la experiencia considera tanto la similitud de los servicios como la dimensión de los contratos ejecutados.
La condición de MIPYME no sustituye estos antecedentes. Admitir únicamente para dicha categoría la acumulación de contratos menores implicaría establecer una modalidad diferenciada de acreditación que no se encuentra prevista en el Documento de Licitación.
En consecuencia, se mantiene la exigencia de acreditar al menos tres contratos ejecutados satisfactoriamente durante el período 2021-2025, cada uno con un monto mínimo equivalente al 50 % del monto máximo del llamado, es decir, G. 551.000.000, conforme a las condiciones y documentos previstos en el pliego. No se admite alcanzar dicho monto mediante la sumatoria de contratos de menor dimensión.

Consulta 6 - Consulta Definitiva sobre el Local y Equipamiento (Evidenciando Contradicción)

Consulta	**Fecha de Consulta**	06-10-2026

Con relación al apartado c) Capacidad Técnica (Sede u Oficina) y los requerimientos de poseer en propiedad 300 m² de toldos, 50 mesas y 500 sillas. Esta Convocante observa una abierta contradicción entre los requisitos de calificación y la estructura de la oferta económica. En la lista de bienes y servicios (Ítems 1.2, 1.5, 1.8, 1.31, entre otros), la institución solicita la cotización bajo la modalidad de "Alquiler de mesa...", "Alquiler de silla...", "Alquiler de Toldo...", "Generador... con combustible incluido".
Exigir contractualmente que una Microempresa (MIPYME) sea propietaria de bienes de capital fungibles que el propio llamado tipifica y remunerará bajo la modalidad de alquiler por evento, resulta económica y técnicamente desproporcionado. Atendiendo a las Normas de Adquisiciones del Banco Mundial (Proyecto PIMA) y el principio de razonabilidad, solicitamos que la Sede u Oficina y la disponibilidad de este mobiliario se acrediten exclusivamente mediante una Declaración Jurada de Compromiso. En ella, el oferente se obligará a adecuar su local actual y disponer de los insumos requeridos únicamente en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, salvaguardando la salud financiera de las MIPYMES bajo la Ley N.º 7021/2022.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	08-10-2026

La modalidad de "alquiler" consignada en la lista de servicios describe el uso temporal de los bienes que recibirá la Contratante durante cada evento, sin adquirir su propiedad. Por su parte, el requisito de propiedad del equipamiento establece los medios materiales que debe acreditar el oferente para ejecutar esas prestaciones. Ambas condiciones son compatibles: el proveedor puede prestar un servicio de alquiler utilizando bienes de su propiedad.
Por tanto, la denominación de los ítems no implica que se admita acreditar el equipamiento mediante bienes de terceros ni mediante compromisos de adquisición o disponibilidad futura.
La exigencia de contar con toldos, mesas, sillas y generador busca verificar una infraestructura operativa bajo control del oferente para atender el montaje y funcionamiento de las actividades previstas. Una declaración jurada de compromiso expresa una obligación futura, pero no acredita la capacidad instalada exigida durante la evaluación de las ofertas.
Respecto de la sede u oficina, se aclara que el pliego admite su acreditación mediante título de propiedad o contrato de alquiler, con la certificación correspondiente. En consecuencia, no exige que el oferente sea propietario del inmueble. Su disponibilidad y equipamiento permiten acreditar el soporte administrativo necesario para coordinar los servicios, gestionar la documentación y efectuar las rendiciones de gastos.
Diferir la acreditación del local y del equipamiento hasta antes de la firma del contrato trasladaría a una etapa posterior la verificación de requisitos de calificación establecidos para evaluar la capacidad del oferente. El argumento relativo a la modalidad de alquiler no demuestra que la declaración jurada propuesta constituya una acreditación equivalente.
En consecuencia, se mantienen los documentos exigidos para acreditar la sede u oficina y el requisito de propiedad de los 300 m² de toldos estructurados, 50 mesas tablones con sus manteles y pollerones, 500 sillas plásticas y generador de 40 kVA, junto con las fotografías previstas en el pliego, sin admitir su sustitución por una declaración jurada de compromiso

Consulta 7 - Consulta Definitiva sobre los Vehículos (Piso Mínimo en base a la Logística Rural)

Consulta	**Fecha de Consulta**	06-10-2026

Con respecto a la exigencia de contar con una flota cerrada de 6 vehículos propios con cédula verde a nombre de la firma. Evaluando el cuadro de requerimientos, las actividades están distribuidas de forma departamental (Concepción, San Pedro, Cordillera, Guairá) y se computan por "Unidad de Evento / Día", lo que implica una ejecución progresiva y calendarizada sobre el terreno, y no una demanda logística simultánea de gran volumen.
Exigir de entrada 4 camiones de gran porte y vehículos adicionales a nombre de una Microempresa rompe las salvaguardas de desarrollo local del Banco Mundial. Contar con infraestructura propia enfocada en la cadena de frío es la garantía crítica para la inocuidad de los alimentos (Ítems de provisión de almuerzos y cenas). Solicitamos a la Convocante (MAG/PIMA) que fije el requisito mínimo habilitante a partir de un piso de 2 (dos) vehículos propios en adelante, los cuales aseguren el resguardo y traslado logístico eficiente por evento diario, permitiendo la libre concurrencia de oferentes locales con capacidad operativa real.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	08-10-2026

La unidad de medida "Evento / Día" determina la forma de cuantificar las prestaciones, pero no establece que las actividades deban ejecutarse exclusivamente de manera sucesiva ni garantiza la ausencia de coincidencias entre los períodos de traslado, montaje, realización y retiro de equipos.
Asimismo, el alcance del servicio comprende hasta 130 eventos de capacitación, con cobertura en los 14 departamentos de la Región Oriental y los 3 departamentos de la Región Occidental, además de Asunción, conforme a las necesidades del Proyecto. Por tanto, la capacidad requerida debe analizarse considerando esta cobertura integral, sin limitarla a los cuatro departamentos mencionados en la consulta.
Los vehículos previstos cumplen funciones diferenciadas: cuatro vehículos con capacidad mínima de cuatro toneladas para trasladar equipos, mobiliario y materiales; un vehículo con capacidad para doce personas para transportar personal; y un camión refrigerado de dos toneladas para trasladar y resguardar los insumos que requieren refrigeración.
La preservación de la cadena de frío es necesaria para los servicios alimentarios, pero no sustituye las necesidades de transporte de equipos y personal. La propuesta de dos vehículos propios no demuestra, por sí sola, una capacidad equivalente para atender el conjunto de estas funciones.
La acreditación documental de los vehículos propios permite verificar durante la evaluación que el oferente cuenta con los medios operativos exigidos, reduciendo la dependencia de su obtención posterior. La condición de microempresa y la experiencia en logística rural no sustituyen esta comprobación.
En consecuencia, se mantienen la cantidad, las características, la condición de propiedad y la documentación de acreditación de los vehículos establecidas en el pliego, sin admitir su sustitución por un piso mínimo de dos vehículos.